MURAL INFORMATIVO

Febrero 2024

EFEMÉRIDES FEBRERO 2024

Domingo 10, **Día Nacional del Folklore Dominicano.**

Miércoles 14, **Día de San Valentín.**

Domingo 18, **Día Nacional del Estudiante.**

Martes 20, **Día Mundial de la Justicia Social.**

Domingo 25, **Día de la bandera nacional y el Natalicio de Matías Ramón Mella.**

Martes 27, **Día de la Independencia Nacional.**

Mantenimiento a la carretera cruce de Tabacal- Rincón Grande- las Cañitas- Los Galitos- Los Memisos.-

Febrero 1, 2024.

En el día de ayer se dejaron iniciados los trabajos de mantenimiento a la carretera cruce de Tabacal- Rincón Grande- las Cañitas- Los Galitos- Los Memisos.

En representación de la alcaldía Municipal estuvieron Alberto Valenzuela, presidente del consejo de regidores, en compañía de los regidores Carlos Ramírez y Manuel Hernández.

Henry Gómez encabezó al grupo de comunitarios, quienes se dieron cita de al inicio de estos trabajos que facilitarán el tránsito vehicular hacia estas comunidades.

La Alcaldía Municipal de Bánica continúa mejorando la calidad de vida de nuestros munícipes.

MESCYT

Elías Piña

Programa de Becas Nacionales

CONVOCATORIA ABIERTA 22/02 - 08/03

Ayuntamiento
Bánica

01 de marzo 2024

02 p.m. - 06:00 p.m.

MIFRONTERARD

809-200-1202

809-200-7393

18 AÑOS

PLAN INTERNATIONAL

INFORMACIONES FIJAS

ALCALDIA MUNICIPAL DE
BANICA, REP. DOM.
RNC: 4-30-08820-1

Responsabilidad y atribuciones del Ayuntamiento Municipal de Bánica en relación al servicio de manejo de residuos sólidos.

El ayuntamiento Municipal de Bánica es responsable de la gestión de los residuos sólidos no peligrosos generados en su territorio para todo inmueble, es decir, residencial, comercial, industrial, instalaciones públicas y los generados en las vías públicas.

Es responsabilidad del ayuntamiento, la relación de proyectos con el fin de sensibilizar a la ciudadanía en cuanto a la separación de los residuos sólidos.

El gobierno local se encargará del barrido, limpieza y ornato de los espacios públicos y recreativos del municipio, así también como garantizar la conservación física de los mismos y adecuación de estos para la inclusión de las personas con discapacidad.

La recolección, transporte y disposición final de los residuos no peligrosos, son competencia del ayuntamiento municipal.

El ayuntamiento debe disponer de un presupuesto espacial del presupuesto general para el manejo técnico ambiental de los residuos que diariamente ingresan al sitio de disposición final garantizando la aplicación de sistema de gestión que minimicen los impactos negativos en el ambiente como lo establece la ley 64-00 sobre medio ambiente y recursos naturales.

El gobierno local está en la entera disposición de atender las sugerencias, quejas y/o denuncias realizadas por los munícipes en cuanto a todo lo relacionado al manejo de residuos sólidos, y proceder según considere conveniente en cada caso.

Es derecho y obligación de la alcaldía crear y aplicar sanciones a cualquier persona física o moral que cometan infracciones relacionadas con la disposición y manejo.

En cuanto a los contenedores, zafacones, tanques, saquetas o cualquier otro artículo utilizado para el almacenamiento provisional de los desechos, el ayuntamiento es el responsable de crear y aplicar controles sanitarios eficientes para evitar la contaminación del ambiente, así como también sancionar a todo aquel que deposite los residuos fuera de los contenedores.

Es responsabilidad del ayuntamiento disponer de una metodología eficaz para medir los servicios de la gestión integral de los residuos sólidos orientados a la calidad y la eficiencia, aplicando nuevas tecnologías e iniciativas que sean ambientalmente amigables.

Cumplir con las rutas de barrido y recolección en la forma y días establecidos por el ayuntamiento.

Calle San Francisco de Asís No. 11 • Frente al Parque Central

ALCALDIA MUNICIPAL DE
BANICA, REP. DOM.
RNC: 4-30-08820-1

RESPONSABILIDAD DE LOS USUARIOS EN RELACIÓN AL SERVICIO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

1 Los munícipes de Bánica, tienen el deber y la obligación de participar en las jornadas, proyectos, capacitaciones y/o proyectos relacionados con el manejo de residuos sólidos que se generan en el municipio.

2 Todos los munícipes deben cooperar con el ayuntamiento sacando los residuos en los horarios establecidos para la recolección de los mismos.

3 El ciudadano tiene la responsabilidad y el compromiso de limpiar su solar, vivienda o cualquier terreno de su propiedad ubicados en zona urbana.

4 Todo ciudadano tiene el derecho de realizar quejas, denuncias o reclamaciones en cuanto a la recogida de los desechos sólidos.

5 Es responsabilidad del ciudadano cumplir con los horarios de recogida establecidos por las autoridades y estar pendiente de la frecuencia de recolección divulgada por el ayuntamiento; así como evitar depositarlo fuera de los contenedores destinados para esto y la quema de los desechos.

6 El pago de los servicios de recolección de los residuos es un deber del ciudadano y debe efectuarlo de la manera indicada por el departamento correspondiente en el ayuntamiento, evitando retrasos y deudas pendientes.

7 Todo munícipe debe colaborar en todo lo posible para reducir los residuos generados, reutilizar al máximo antes de desechar los artículos de plástico, cartón y latas entre otros.

8 El almacenamiento y disposición de los residuos en los contenedores provistos por el ayuntamiento que generen los munícipes son responsabilidad de estos. Para lo cual establecerán los acuerdos necesarios con el ayuntamiento.

Calle San Francisco de Asís No. 11 • Frente al Parque Central

ALCALDIA MUNICIPAL DE
BÁNICA, REP. DOM.
RNC: 4-30-08820-1

TARIFAS DE IMPUESTOS DE REGISTROS

Registro	Monto
1. Registro de Defunción	RD$200.00
2. Certificación y Registro de Certificación Tardía	RD$200.00
3. Certificación Eléctrica	RD$100.00
4. Declaraciones de Señales, Chivos, Cerdos, Ovejos, Burros y Caballo	RD$200.00
5. Registro Declaración Estampa	RD$100.00
6. Declaración Jurada de Inmueble sin Montos Establecidos	RD$200.00
7. Declaración Jurada de Inmuebles con Montos Establecido de 20,000.00 a bajo	RD$20,000
8. Declaración Jurada de Inmuebles con Montos Establecidos de 20,000.00 arriba	RD$1%
9. Registro de Pre aviso Mensura Catastrar	RD$200.00
10. Registro de Fijación de Audiencia del Tribunal de Tierra	RD$200.00
11. Registros de Títulos de Propiedad con su Valor en Monto Establecidos se le aplica el	1%
12. Acto Notificación de Alguacil	RD$200.00
13. Todos los Servicios de Registros Asociaciones, Sindicatos, patronatos, Comité de Ama de Casa, Juntas de Vecinos, Clubes, Rutas Agrarias, Parceleros, Junta de Regantes, Iglesias Antes de Registrarse en los Registros Civiles Deben ser Aprobados y Autorizados por la mayoría en la Sala del Concejo la cual en el Registro se escribe la Sesión y la fecha que fue autorizada.	Impuestos Acordado por la Sala Capitular
14. Registro de Sentencia dictada por los Tribunales	RD$200.00
15. Talonarios de los Alcalde Pedáneos	RD$500.00
16. Derecho a Construcción en el Centro del Pueblo	RD$90 el Metro
17. Derecho a Construcción en el Centro del Pueblo	RD$70 el Metro
18. Derecho Terreno y Construcción de Nicho	RD$2,000.00 (por nicho)
19. En La Recta	RD$50 el Metro
20. Las Cañitas	RD$30 el Metro

TASA A PAGAR POR ANIMALES

ANIMALES	MONTO A PAGAR
1. Cerdo	RD$ 1,300.00
2. Vaca	RD$ 1,300.00
3. Chivo	RD$ 700.00
4. Ovejo	RD$ 700.00
5. Burro	RD$ 1,300.00

Calle San Francisco de Asís No. 15 • Frente al Parque Central